

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**12554** *Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, de 23 de abril de 2012, hecho público mediante Resolución de esta Presidencia, de 30 de abril de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), por el que se convoca concurso con el fin de adjudicar seis becas para la realización de actividades de formación jurídica teórico-práctica relacionadas con la recopilación, clasificación y publicación de la doctrina del Tribunal Constitucional, y a propuesta de la Comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional a los solicitantes que se indican a continuación, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña Irene Sánchez Huete.  
Don Mauro Arturo Rivera León.  
Don Daniel Quesada Monge.  
Don Ángel Aday Jiménez Alemán.  
Doña Carmen Montesinos Padilla.  
Doña Sofía Reca Milanta.

Aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por los siguientes solicitantes, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Don Gustavo de la Orden Bosch.  
Doña Marta Sosa Navarro.  
Don Felipe Alcalá-Santaella Llorens.  
Doña María del Carmen Gómez Blázquez.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala Sánchez.